



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E.

ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN
Y/O CONTRATO

CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN 07 Y PRÓRROGA No. 08 AL CONTRATO No. 5506 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LM INSTRUMENTS S.A.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con NIT. 900.958.564 – 9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **DIANA CRISTINA GARCIA NAVARRETE** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.759.296 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de **LM INSTRUMENTS S.A.**, con NIT 800.077.635-1 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente la presente **Prórroga y adición** previa a las siguientes consideraciones: 1. Que el día veintidós (22) de Mayo de 2025, se suscribió el contrato No. 5506 de 2025, con inicio a partir del Cinco (05) de Junio de 2025, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$87.429.576) MCTE**, cuyo objeto es el: **“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES**. 2. Que el contrato No. 5506 de 2025, surgió de la Invitación a Cotizar No. 017 de 2025, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. 3. Que el día veinticuatro (24) de junio de 2025, se suscribió **Adición y Prórroga No. 01**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$199.859.152)**, para un valor total del contrato de **(\$287.288.728)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Cinco (05) de Julio de 2025 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2025**. 4. Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025, se suscribió **Otrosí Modificatorio No. 01, Adición y Prórroga No. 02**, modificando la cláusula segunda del contrato **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DESCRIPCION DEL SERVICIOS**, en el sentido de incluir los ítems descritos en la parte motiva de dicho documento, adicionando al valor del contrato la suma de **(\$86.372.000)**, para un valor total del contrato de **(\$373.660.728)**, y prorrogando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Septiembre de 2025 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2025**. 5. Que, el día treinta (30) de septiembre de 2025 se suscribió **Adición y Prórroga No. 03**, adicionando al valor del contrato la suma de **(\$155.800.000)** para un valor total del contrato de **(\$529.460.728)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Octubre de 2025 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2025**. 6. Que el día veintisiete (27) de octubre de 2025, se suscribió **Otrosí Modificatorio No. 02**, modificando el representante legal de la empresa LM INSTRUMENTS SA, el cuál será: **DIANA CRISTINA GARCIA NAVARRETE** identificada con cédula de ciudadanía No 41.759.296 de Bogotá D.C. 7. Que con fecha veintinueve (29) de Diciembre de 2025, se suscribió **Adición y Prórroga No 04**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$34.000.000)**, para un valor total del contrato de **(\$563.460.728)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2025 hasta el Dieciséis (16) de Diciembre de 2025**. 8. Que el día dieciséis (16) de diciembre de 2025, se suscribió **Prórroga No 05**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Diecisiete (17) de Diciembre de 2025 hasta el Quince (15) de Enero de 2026**. 9. Que el día Veintinueve (29) de Diciembre de 2025, se suscribió **Otrosí Modificatorio No. 01 y Adición No. 05**, modificando la cláusula segunda – Especificaciones técnicas o descripción del servicio, en el sentido de excluir los ítems descritos a continuación, de acuerdo a la parte considerativa de dicho documento:

PROVEEDOR	ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
LM INSTRUMENTS	3	TRANSDUCTOR DE PRESION UNA SOLA VIA	\$ 50.950	\$ 9.681	\$ 60.631
LM INSTRUMENTS	7	CANISTER DE 1000-VASO RIGIDO SOPORTE	\$ 8.728	\$ 1.658	\$ 10.386
LM INSTRUMENTS	16	FUNDA PARA SISTEMA DE COMPRESIÓN VASCULAR HASTA EL MUSLO (PAR)	\$ 168.000	\$ 31.920	\$ 199.920
LM INSTRUMENTS	17	JUEGO PARA ADMINISTRACION DE LIQUIDOS PARA BOMBA DE DOLOR	\$ 57.000	\$ -	\$ 57.000
LM INSTRUMENTS	18	AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 20 - 22 G X 150mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE ECOGENICAS CON CONECTOR A NEUROESTIMULADOR	\$ 42.200	\$ 8.018	\$ 50.218
LM INSTRUMENTS	19	AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 20- 22 G X 50mm VISIBLES ECOGRÁFICAMENTE ECOGENICAS	\$ 39.100	\$ 7.429	\$ 46.529
LM INSTRUMENTS	20	AGUJA PARA BLOQUEO DE NERVIO 20-22 G X 100mm VISIBLE ECOGRAFICAMENTE ECOGENICAS	\$ 39.120	\$ 7.433	\$ 46.553
LM INSTRUMENTS	40	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR N.22	\$ 4.350	\$ 827	\$ 5.177
LM INSTRUMENTS	42	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR No. 25	\$ 4.490	\$ 853	\$ 5.343
LM INSTRUMENTS	43	AGUJA PARA PUNCION LUMBAR No.20	\$ 4.390	\$ 834	\$ 5.224
LM INSTRUMENTS	102	CATETER CABELLO DE ANGEL 28 FR	\$ 359.000	\$ -	\$ 359.000
LM INSTRUMENTS	103	CATETER CENTRAL BILUMEN 5FR X 13 cm	\$ 72.000	\$ -	\$ 72.000
LM INSTRUMENTS	104	CATETER CENTRAL TRILUMEN 5FR X 13 cm	\$ 81.900	\$ -	\$ 81.900
LM INSTRUMENTS	105	CATETER CENTRAL TRILUMEN N° 7FR X 20 CM	\$ 62.500	\$ -	\$ 62.500
LM INSTRUMENTS	111	CATETER EPICUTANEO 2FR 24G CAVA	\$ 235.000	\$ -	\$ 235.000
LM INSTRUMENTS	132	CATETER VENOSO CENTRAL BILUMEN RADIOPACO No. 4 FR X 8 cm PEDIATRICO	\$ 72.000	\$ -	\$ 72.000
LM INSTRUMENTS	133	CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO BILUMEN 4FR X 13 cm PEDIATRICO	\$ 78.000	\$ -	\$ 78.000
LM INSTRUMENTS	134	CATETER VENOSO CENTRAL RADIOPACO BILUMEN 7FR X 20 cm ADULTO	\$ 64.900	\$ -	\$ 64.900
LM INSTRUMENTS	157	DESMANCHADOR DE INSTRUMENTAL	\$ 258.000	\$ -	\$ 258.000
LM INSTRUMENTS	158	DETERGENTE PENTAENZIMATICO BIODEGRADABLE GARRAFA 4 - 5 LITROS	\$ 173.000	\$ -	\$ 173.000

 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.					
ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO			CO-CBS-FT-22 V1		
LM INSTRUMENTS	159	DETERGENTE POLIENZIMATICO BIODEGRADABLE EN GEL O ESPUMA COMO PRETRATAMIENTO DE TRANSPORTE INSTRUMENTAL PARA LA DEGRADACION DE MATERIA ORGANICA FRASCO	\$ 61.000	\$ -	\$ 61.000
LM INSTRUMENTS	242	JUEGO DE CONIOTOMIA ADULTO	\$ 978.499	\$ 185.915	\$ 1.164.414
LM INSTRUMENTS	243	JUEGO DE CONIOTOMIA PEDIATRICO	\$ 973.349	\$ 184.936	\$ 1.158.285
LM INSTRUMENTS	284	MASCARA TRAQUEOSTOMIA ADULTO EXTENSION OXIGENO 2 - 3 mtrs	\$ 4.277	\$ 813	\$ 5.090
LM INSTRUMENTS	304	PINZA DE BIOPSIA CON COPA DE COCODRILO DE UN SOLO 1 243.484 46.262 289.746 USO, CUENTA CON UNA ABERTURA DE COPA DE 5,0 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 115 CM	\$ 98.965	\$ 18.803	\$ 117.768
LM INSTRUMENTS	305	PINZA DE BIOPSIA CON COPA OVALADA ESTÁNDAR DE UN SOLO USO, CUENTA CON UNA ABERTURA DE COPA DE 5,0 MM, LONGITUD DE TRABAJO DE 115 CM.	\$ 101.292	\$ 19.245	\$ 120.537
LM INSTRUMENTS	338	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO (PLEUR-EVAC 3 CAMARAS)	\$ 144.800	\$ 27.512	\$ 172.312
LM INSTRUMENTS	340	SISTEMA DE DRENAJE TORAXICO PEDIATRICO	\$ 147.000	\$ 27.930	\$ 174.930
LM INSTRUMENTS	382	SONDA PARA SUCCION CERRADA 5FR	\$ 61.000	\$ -	\$ 61.000
LM INSTRUMENTS	447	VALVULA DE SUCCION DESECHABLE PARA BRONCOSCOPIA	\$ 854.649	\$ 162.383	\$ 1.017.032
LM INSTRUMENTS	504	BOQUILLA DESECHABLES PARA FIBROSCOPIO	\$ 11.381	\$ 2.162	\$ 13.543
LM INSTRUMENTS	543	DRENES PERFORADOS DE SILICONACON CON RESERVORIO DE 400 CC DREN PLANO SIN TROCAR DE 7MM X 20 CM	\$ 128.900	\$ 24.491	\$ 153.391
LM INSTRUMENTS	813	CANULA 6 PARA TRAQUEOSTOMIA SIN BALON FENESTRADA (6,0;6,5;7,0) 6CFN	\$ 343.000	\$ 65.170	\$ 408.170
LM INSTRUMENTS	814	CANULA 6 PARA TRAQUEOSTOMIA SIN BALON NO FENESTRADA	\$ 402.300	\$ 76.437	\$ 478.737
LM INSTRUMENTS	815	CANULA 7,0 PARA TRAQUEOSTOMIA CON BALON FENESTRADA	\$ 349.000	\$ 66.310	\$ 415.310
LM INSTRUMENTS	817	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO (GUIA, AGUJA, CAMISA, BISTURY, JERINGA, CANULA DE PUNCION CON CASTETER DE TEFLON, DILATADOR CORTO 14, CATETER GUIA CON BLOQUEO DE SEGURIDAD, DILATADOR HIDROFILICO Y CANULA DE TRAQUEOSTOMIA N 8 NO FENESTRADA) KIT	\$ 1.395.000	\$ 265.050	\$ 1.660.050
LM INSTRUMENTS	819	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA MINI NEONATAL, SIN BALÓN NO 3,5.	\$ 453.200	\$ 86.108	\$ 539.308
LM INSTRUMENTS	820	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA MINI PEDIÁTRICA, SIN BALÓN NO 3,5.	\$ 453.200	\$ 86.108	\$ 539.308
LM INSTRUMENTS	826	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA 7.0 SIN BALON FENESTRADA	\$ 402.300	\$ 76.437	\$ 478.737
LM INSTRUMENTS	828	CÁNULA TRAQUEOSTOMÍA XL FLEXOANILLADA, CON BALÓN, PLACA DE AJUSTE VARIABLE, NO 07.	\$ 790.000	\$ 150.100	\$ 940.100
LM INSTRUMENTS	829	CÁNULA TRAQUEOSTOMÍA XL FLEXOANILLADA, CON BALÓN, PLACA DE AJUSTE VARIABLE, NO 09.	\$ 790.000	\$ 150.100	\$ 940.100
LM INSTRUMENTS	830	CÁNULA TRAQUEOSTOMÍA XL FLEXOANILLADA, CON BALÓN, PLACA DE AJUSTE VARIABLE, NO 08.	\$ 790.000	\$ 150.100	\$ 940.100
LM INSTRUMENTS	831	KIT DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEO CON BALON CON CÁNULA XL 8,0	\$ 1.854.000	\$ 352.260	\$ 2.206.260

Y adicionando al valor del contrato la suma **(\$5.000.000)**, para un valor total del contrato de **(\$568.460.728)**. 10. Que el día catorce (14) de enero de 2026, se suscribió **Prorroga No 06**, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Dieciséis (16) de Enero de 2026 hasta el Treinta y Uno (31) de Marzo de 2026**. 11). Que con fecha treinta (30) de marzo de 2026, se suscribió **Adición 06 y Prorroga No 07**, aumentando al valor del contrato la suma de **(\$1.000.000)**, para un valor total del contrato de **(\$569.460.728)** y ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (01) de abril de 2026 hasta el treinta (30) de abril de 2026**. 12. Que, mediante solicitud escrita del mes de abril de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "a Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presta atención en múltiples especialidades médicas y quirúrgicas, abarcando desde consultas ambulatorias hasta procedimientos de alta complejidad. Para garantizar la continuidad y calidad de la atención, es fundamental contar con el abastecimiento oportuno y suficiente de insumos médico quirúrgicos en todas las unidades. La ausencia o insuficiencia de estos insumos representa un riesgo significativo para la salud de los pacientes y la eficiencia operativa de la subred, afectando la capacidad de respuesta ante urgencias, la realización de procedimientos quirúrgicos, el control de infecciones y la adecuada gestión hospitalaria. Por ello, se requiere la contratación de insumos de manera planificada, asegurando su disponibilidad y distribución oportuna. La insuficiencia de los insumos y dispositivos médicos impacta directamente en la prestación del servicio de salud y puede generar múltiples consecuencias negativas, entre ellas: Prolongación de estancias hospitalarias, Cuando un paciente no recibe el tratamiento adecuado por falta de insumos, su recuperación se ve afectada, prolongando la estancia hospitalaria. Esto no solo genera mayores costos operativos, sino que también reduce la disponibilidad de camas para nuevos ingresos, afectando la capacidad de atención hospitalaria. Imposibilidad de programar y realizar procedimientos quirúrgicos, Las cirugías programadas dependen de la disponibilidad de insumos quirúrgicos específicos. El no contar con ellos oportunamente puede derivar en la cancelación o reprogramación de procedimientos, lo que aumenta la lista de espera y deteriora la calidad de vida de los pacientes. En algunos casos, el retraso quirúrgico puede agravar la condición del paciente, aumentando la complejidad del tratamiento. Aumento del riesgo de infecciones nosocomiales, La carencia de insumos estériles, como guantes, batas y apósitos, compromete las medidas de bioseguridad, aumentando la incidencia de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS). Esto pone en riesgo la seguridad del paciente, prolonga los tiempos de hospitalización y puede incrementar la mortalidad hospitalaria. Impacto en la atención de urgencias y situaciones críticas", "Las unidades de urgencias requieren insumos constantemente para atender accidentes, traumas y emergencias médicas específicamente en la unidad de Meissen y Tunal. La falta de insumos compromete la capacidad de respuesta y pone en riesgo la vida de los pacientes, especialmente en eventos que requieren intervenciones inmediatas, como paros cardiorrespiratorios, hemorragias severas o cirugías de emergencia. Incumplimiento de normativas y estándares de calidad. El Ministerio de Salud y Protección Social establece requisitos normativos para garantizar la adecuada habilitación de los servicios de salud (resolución 3100 de 2019). La falta de insumos puede llevar al incumplimiento de estos estándares, afectando la certificación de las unidades y exponiendo a la institución a sanciones administrativas o jurídicas. Incremento en los costos operativos y riesgos financieros, Cuando no se cuenta con insumos planificados, es necesario recurrir a compras de urgencia que suelen ser más costosas y menos eficientes." Como resultado del proceso de invitación a cotizar IC-017, se adjudicaron 10 contratos de suministros entre los cuales se encuentra el contrato 5506-2025 con el proveedor LM INSTRUMENTS S.A., cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA CUBRIR CIRUGIA ABIERTA Y LAPAROSCOPIA, HOSPITALIZACION, UCI. URGENCIAS; CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E", contrato que inició el día 05 de junio de 2025. Según el análisis realizado sobre los consumos actuales y las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ MAYORÍA ALCALDESA CONSEJO LOCAL DE GOBIERNO BOGOTÁ, D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

necesidades de los servicios asistenciales, se ha determinado que el saldo disponible en el contrato 5506-2025 es insuficiente para atender los requerimientos previstos. Es por esta razón que desde el área de presupuesto se autorizó un valor a adicionar de \$1.000.000. En consecuencia, para dar cumplimiento al objetivo misional y los estándares de habilitación se solicita adicionar y modificar el contrato 5506-2025 con el proveedor LM INSTRUMENTS S.A., hasta el 31 de mayo del 2026, esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio ya que el saldo actual del contrato es insuficiente para cubrir las necesidades hasta el mes de mayo. Es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. A la fecha el contrato 5506-2025 con el proveedor LM INSTRUMENTS S.A., cuenta con un porcentaje de ejecución de 98,94% y el saldo actual es de \$ 6.043.815".

13. Que el contrato No. 5506 de 2025, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024.

14. Que en concordancia con el artículo 18 del Acuerdo 074 de 2024 el presente contrato se podrá adicionar hasta siete veces el valor inicial.

15. Que él o la presente Adición y Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 22. DEL LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS.

16. Que, de acuerdo a lo anterior, el o la presente Adición y Prorroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. – ADICIONAR: Al valor del contrato la suma **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **855** de fecha veinte (20) de abril de 2026 del rubro "**MATERIAL MEDICO – QUIRURGICOS**" " con Código Rubro No. **4245010401**; para un valor total del contrato de **QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$570.460.728) M/CTE.**

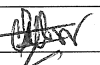
SEGUNDA- PRORROGAR: El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Primero (1) de Mayo de 2026 hasta el Treinta y uno (31) de Mayo de 2026.**

TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA: Para los efectos de la presente Adición y Prorroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar las vigencias de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente Adición y prórroga.

QUINTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA: La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **abril de 2026.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Carlos Chacón Arce	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado y Aprobado por:	Karen Dahiana Fajardo Jiménez	Directora Operativa Dirección de Contratación	